

Nombre del trámite:	Control Dosimétrico Personal (Trimestral).
Descripción:	Satisface el requisito reglamentario para conocer la dosis de radiación ionizante proveniente de una fuente externa a la que se expone un trabajador. La prestación incluye la entrega de un dosímetro (película), el uso por parte del trabajador, la devolución para su procesamiento, medición e informe de la dosis. Para controlar por primera vez, debe agregarse la compra de porta-películas
Detalles	Código prestación 5211001 Revise más información
Beneficiarios	Trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, tales como los que se desempeñan en prácticas con equipos de rayos x o fuentes radiactivas, tanto en instituciones públicas como privadas. El costo del control (arancel) por ley es de cargo del empleador (cliente).
Documentos requeridos:	-RUT del cliente. -Formulario " Control Dosimétrico Personal Radiaciones Ionizantes-Ficha Cliente " -Formulario " Control Dosimétrico Personal Radiaciones Ionizantes-Ficha Trabajador " -Pago respectivo
Paso a paso como realizar el trámite en oficina:	Control por primera vez: 1. Completar los antecedentes del párrafo anterior. 2. Contactarse con la sección Comercialización del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Av. Marathón N°1000, Ñuñoa, teléfono (02)25755186, correo electrónico controldosimetrico@ispch.cl 3. Cancelar el arancel respectivo (para facturas el RUT es obligatorio). 4. Retirar los dosímetros en la sección Radiaciones o indicar domicilio para despacho por correo. 5. Transcurrido el período trimestral, debe adquirir controles de reemplazo y devolver los usados, junto al ROL correspondiente con los datos requeridos. 6. El análisis del dosímetro para la determinación de la dosis del trabajador, se realizará en el Laboratorio de Dosimetría Personal Externa en la Sección Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes del departamento de Salud Ocupacional . 7. El resultado con las dosis se entrega en un informe de dosis al contratante de la prestación, de igual manera se informa la dosis a las bases de datos de la vigilancia. Renovación del control: Desde el punto 2 en adelante. Tiempo realización: Adquisición : Antes del período a controlar. Período de control: Trimestral (fijo por calendario). Plazo devolución : Un mes después del período controlado. Informe : Un mes después del período de devolución Importante: Para más información Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, Fonos (2) 25755201 – (2) 25755274 - (2) 25755285. El horario de atención de la Sección Gestión clientes y sección ventas es de lunes a viernes de 08:30 a 13:00.
Vigencia:	Una vez determinada la dosis, la misma queda vigente históricamente y pasa a formar parte de la base de datos de la dosimetría personal externa.

Costo:	Revise el Valor de la Solicitud
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none">1. Decreto Supremo N°133, de 1984 del Ministerio de Salud. Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.2. Reglamento de Protección Radiológica, D.S. N°03/85, MINSAL